Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333/952.354 email: muni-villeta@tigo.com.py

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCION I.M.V. (Ad) Nº 173/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2011 PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, A LA FIRMA "ESTACION DE SERVICIOS 2E".

Villeta, 09 de setiembre de 2011

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación en la Municipalidad de Villeta en estricto cumplimiento de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 28º: *"con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente que la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de base y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva la adjudicación".*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la Ley 2051/03.-

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por el Comité de Evaluación a las cotizaciones y condiciones técnicas, se considera que deberá adjudicarse a la Empresa: ESTACIÓN DE SERVICIOS 2E, Gs. 52.547.200 (Guaraníes Cincuenta y dos millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos).-

Por tanto, basándose en normas legales vigentes:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º: ADJUDICAR, la Contratación Directa Nº 15/11 a la Firma "ESTACION DE SERVICIOS 2E", por un monto de Gs. 52.547.200 (Guaraníes Cincuenta y dos millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos)

Art. 2º: ELABORAR, el Contrato correspondiente.

Art. 3º: ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL